



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**8334**

*Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 de 30 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, tres plazas vacantes de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria para la Unidad de Transporte Pediátrico de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención a Urgencias 061*

**Hechos**

Es necesario cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, tres plazas vacantes de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria en la Unidad de Transporte Pediátrico de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención a Urgencias 061.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 35.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que por necesidades del servicio —y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establezcan en cada servicio de salud— puede ofertarse al personal estatutario fijo desempeñar temporalmente y con carácter voluntario las funciones correspondientes a plazas de una categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que se tenga el título correspondiente. Estos procedimientos deben ser negociados en las mesas correspondientes.

2. En el BOIB n.º 31, de 28 de febrero de 2012, se publicó el Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (corregido en el BOIB n.º 36, de 8 de marzo de 2012). El objeto principal del Pacto es establecer los criterios generales para la promoción interna temporal y la orden de fin o cese de dicho personal.

3. A esta convocatoria le es aplicable la exención de conocimientos de catalán prevista en el punto 3 de la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, en conformidad con lo dispuesto en aquella y en el informe justificativo de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de mayo de 2022, de aplicación a partir de 01 de junio de 2022 y cuya vigencia es hasta el 31 de enero de 2023.

En virtud de las consideraciones anteriores y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 (BOIB núm. 10 de 21 de enero) por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de febrero de 2016, de delegación de firma de la convocatoria, tramitación y resolución de la promoción interna temporal del personal estatutario fijo del Servicio de Salud.

Por todo ello dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, tres plazas vacantes de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria en la Unidad de Transporte Pediátrico adscritas a la Gerencia de Atención a Urgencias 061.

2. Eximir el cumplimiento de los requisitos de conocimientos de catalán, en aplicación de lo previsto en el punto 3 de la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 06 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

3. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (anexo 1), el modelo de solicitud (anexo 2) y el baremo de méritos (anexo 3).

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.



## Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. También puede interponerse cualquiera otro recurso que se considere procedente.

No obstante, puede interponerse contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 30 de septiembre de 2022

### **El director gerent de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Baleares**

P.D del director general del Servei de Salut de les Illes Balears  
(Resolució de 11 de març de 2021, BOIB nº39/2021, de 20 de març )  
Eloy Villalba Ballesteros

## **ANEXO 1**

### **Bases de la convocatoria**

#### **1. Plaza convocada y funciones por desempeñar**

Se convocan tres plazas de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria en la Unidad de Transporte Pediátrico adscritas a la Gerencia de Atención a Urgencias 061. Tienen asignadas las funciones propias de la categoría; así mismo, mientras dure la asignación también deben desempeñar las funciones siguientes:

- Realizar la valoración enfermera del neonato y niño crítico durante la asistencia y traslado: valoración física, identificar constantes fisiológicas propia de cada edad, valoración neurológica (escala Glasgow modificada, escala ramsay).
- Identificar los principales signos y síntomas de alarma que requieren aplicar cuidados de enfermería de manera inmediata y eficaz en el niño neonato y pediátrico crítico.
- Aplicar técnicas de estabilización respiratoria, hemodinámica, neurológica y térmica durante la asistencia y traslado sanitario terrestre/aéreo:
  - Ayuda al manejo avanzado de la vía aérea en el paciente crítico pediátrico y neonatal. Aplicar cuidados de enfermería que permitan la permeabilidad de la VA (aspiración de secreciones, mantenimiento de la fijación IOT, detección precoz de signos de alarma y complicaciones del paciente sometido a ventilación mecánica: secreciones, extubación, neumotorax, etc. Preparación material IOT y otros dispositivos de ventilación (ML)
  - Administración o2 a través de mascarillas, aerosolterapia, cánulas de o2. Cuidados de enfermería al paciente con VMNI
  - Disponer de las habilidades y conocimientos sobre el acceso venoso: canalización, fijación y mantenimiento de vías venosas, tanto a nivel periférico (palomitas, angiocateter periférico). Fijación y mantenimiento de vía venosa central (femoral, yugular, subclavia) y umbilical (arterial y venosa). Uso de la intraósea.
  - Obtención muestras biológicas: punción venosa, capilar o a través de catéter ya sea arterial o venosa; hemocultivos, gasometría urocultivos, aspirado bronquial, etc.
  - Disponer de conocimientos y habilidades sobre la preparación, uso y administración de fármacos en edad pediátrica y neonatal. Manejo de perfusiones de infusión continua (sedoanalgesia, drogas vasoactivas, etc.).
  - Instauración de sondas nasogástricas u orogástricas, vesicales. Control diuresis, sueroterapia, medidas de termorregulación.
  - Usar técnicas que prevengan la infección nosocomial: lavado de manos, higiene personal, medidas de protección, uso de mascarillas y guantes, técnicas de limpieza y desinfección.
  - Conocer las algoritmos y recomendaciones de SVB y SVA en edad pediátrica y neonatal. Aplicar cuidados postresucitación iniciales durante la asistencia y traslado.





- Manejo y uso del aparataje electromédico y de la incubadora de transporte:

- Monitor multiparamétrico.
- Respirador: conocerá el significado de los parámetros de los respiradores pediátricos y neonatales, así como su manejo fundamental (calibración, modificación de parámetros, montaje de tubuladuras, uso de óxido nítrico, terapia de alta frecuencia)
- Bombas de infusión
- Desfibrilador
- Gasómetro
- Pulsioxímetro, capnógrafo

- Manejo adecuado del material de inmovilización disponible en la UTPB, para el traslado de paciente politraumatizado pediátrico: collarín cervical, férulas de inmovilización, colchón de vacío, dama de elche, tablero espinal o camilla de palas.

- Conocer las alteraciones fisiopatológicas que se producen en el paciente pediátrico y neonatal crítico como consecuencia de someterlos a un transporte sanitario terrestre/ aéreo: aceleración/desaceleración, ruidos, vibraciones, cambios de temperatura, disponibilidad de O<sub>2</sub>, cambios de volumen de gases, etc...

## 2. Características de la plaza

2.1 Lugar y centro de trabajo: Unidad de Transporte Pediátrico (UTPB) de la Gerencia de Atención a Urgencias 061.

2.2 Tipo de nombramiento: a las personas seleccionadas se les expedirá un nombramiento de personal estatutario en la modalidad de promoción interna temporal de una plaza de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria (grupo A, subgrupo A2) que está vacante.

2.3. El régimen jurídico durante el tiempo que la persona seleccionada ocupe la plaza será el siguiente:

- a. Se mantendrá en la situación de servicio activo y con reserva de plaza en la categoría de origen.
- b. Percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones cumplidas, excepto los trienios, que serán los correspondientes a la categoría de origen.
- c. No supondrá consolidar ningún derecho de carácter retributivo o con relación a la obtención de un nuevo nombramiento, sin perjuicio que se pueda considerar como mérito en los procedimientos selectivos y de provisión.

## 3. Requisitos para optar a la plaza

3.1. Toda persona aspirante tiene que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Tener la condición de personal estatutario fijo y prestar servicio en la Gerencia de Atención a Urgencias del 061. Si la convocatoria se declara desierta, por no presentarse candidatos que cumplan los requisitos, se prevé expresamente que se extiende al personal que cumpla los requisitos del resto de gerencias.
- b. Pertenecer a algún grupo de clasificación inferior o a una categoría o especialidad diferente del mismo grupo que la plaza a la cual se opta.
- c. Estar en la situación de servicio activo en la categoría en la cual ocupa la plaza fija.
- d. Tener la titulación oficial de grado de enfermería o bien la diplomatura universitaria de enfermería o ayudante técnico sanitario, o estar en condiciones de obtenerla antes de que venza el plazo para presentar solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.
- e. Haber superado las dos pruebas específicas de MegaCode o acreditar un periodo de servicios prestados en la Unidad de Transporte Pediátrico de la Gerencia del 061 de más de seis meses en el último año o de dos años en los cuatro años anteriores previos a la fecha de esta convocatoria tal como se establece en los art. 25.1 y 25.3 del Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de les Illes Balears.
- f. En relación con la acreditación del nivel de lengua catalana, atendiendo la insuficiencia de profesionales para la prestación asistencial en esta categoría, las personas aspirantes en este procedimiento de selección no están obligadas a acreditar como requisito el nivel de lengua catalana correspondiente, si bien aquellas que sí lo puedan acreditar le será valorado como un mérito en los términos que se señalan en esta convocatoria.
- g. Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente. Este requisito debe acreditarse antes de tomar posesión de la plaza.

3.2. Estos requisitos deben cumplirse el último día del plazo para presentar solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes tienen que acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud, a excepción del requisito del último punto.



#### 4. Presentación de solicitudes

- 4.1. Toda persona aspirante ha de presentar la solicitud correspondiente siguiendo el modelo que se adjunta como anexo 2.
- 4.2. El plazo para presentar solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
- 4.3. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el Registro de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 (c/ Calçat, 2A, 1º, 07011 de Palma) o en el registro de cualquiera de las gerencias del Servicio de Salud, o bien por cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes presentadas mediante las oficinas de Correos han de ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos las date y las selle antes de certificarlas.

- 4.4. Cada persona aspirante ha de conservar su ejemplar de la solicitud por si se lo requieren en cualquier momento del proceso selectivo.

#### 5. Documentación

- 5.1. A la solicitud hay que adjuntar el original o una copia autenticada de la documentación que acredite los requisitos y los méritos alegados.

- 5.2. Además, hay que adjuntar el original o una copia autenticada de estos otros documentos:

1. Documento de identidad (DNI o NIE).
2. Título académico exigido (anverso y reverso del documento) o bien el justificante de pago de los derechos de expedición del título acompañado de un certificado de la institución educativa correspondiente que acredite que el título todavía no se ha expedido.

- 5.3. Consignar datos falsos en la solicitud o en los méritos alegados implica la exclusión definitiva de la persona aspirante o seleccionada.

- 5.4. Los títulos o los méritos expedidos en una lengua que no sea el catalán o el castellano deben entregarse traducidos convenientemente a uno de estos idiomas por un organismo oficial competente.

#### 6. Procedimiento de selección

La selección se hará por el sistema de concurso de méritos.

- a) Lista provisional de aspirante admitidos en la convocatoria

- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación en la intranet y el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 de la lista provisional de admitidos y excluidos -indicando la causa de exclusión- y los que tienen que solventar las deficiencias de la solicitud.
- Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de las listas, para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución y solventar deficiencias de la solicitud.

- b) Lista definitiva de admitidos en la convocatoria

En los 5 días hábiles siguiente, el director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 debe dictar una resolución con las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos-haciendo constar la causa de exclusión- que debe publicarse en la intranet y el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención a Urgencias 061.

- c) Lista provisional de méritos de los candidatos

En los 5 días hábiles siguientes, la Comisión de Selección debe evaluar el baremo de méritos, y por medio de una resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 se debe publicar en la intranet y el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 la lista provisional de los méritos reconocidos a los candidatos, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles -a contar desde el siguiente a la publicación de la lista- para formular reclamaciones o alegaciones contra la resolución, dirigidas a la Comisión de Selección, que se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en la normativa vigente.

- d) Lista definitiva de méritos de los candidatos

En los 5 días hábiles siguientes, por medio de una resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061, se debe publicar en la intranet y el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 la lista definitiva con los méritos reconocidos a los candidatos.

## 7. Comisión de Selección

7.1. La Comisión de Selección está formada por tres miembros, que tienen la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo del Servicio de Salud, del mismo grupo profesional (o de uno superior) que el de la plaza convocada, todos con voz y voto:

- a. Presidente: Ana M<sup>a</sup> Urendez Ruiz; suplente: Inmaculada Chivite Bea
- b. Vocal: Felipe Salguero Martínez; suplente: Antonio Autonell Morro
- c. Secretario: Guillermo Coll Torres; suplente: Pilar Frau Piris

7.2. Los miembros de la Comisión de Selección tienen que abstenerse de intervenir en el proceso —y han de notificarlo a la autoridad que los haya designado— si concurre alguna de las circunstancias previstas por el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

7.3. Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:

- a. Valorar los méritos alegados y acreditados por cada persona candidata según el baremo que establece la convocatoria.
- b. Requerir —en su caso— a las personas candidatas que subsanen en tiempo y forma los defectos formales de los méritos alegados o que aclaren en tiempo y forma alguno de los méritos alegados.
- c. Confeccionar una lista de las personas candidatas por orden de prelación.
- d. Resolver las reclamaciones presentadas por las personas candidatas en tiempo y forma.
- e. Elevar al órgano de selección la lista definitiva de personas candidatas con la puntuación obtenida por cada una.

## 8. Valoración de los méritos

8.1. La Comisión de Selección tiene que hacer la valoración de los méritos de cada persona candidata, desglosada de esta forma y de acuerdo con lo que establece la convocatoria:

- a. Experiencia profesional: máximo, 60 puntos.
- b. Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento: máximo, 35 puntos.
- c. Conocimientos adicionales de catalán: máximo, 5 puntos.

8.2. Los méritos que se valorarán en esta convocatoria figuran en el anexo 3.

## 9. Resolución de la convocatoria

9.1. La Comisión de Selección publicará en la Intranet y el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 la lista definitiva de personas candidatas con la puntuación correspondiente y el nombre de la persona propuesta para el nombramiento.

9.2. Los nombramientos se ofrecerán a las personas candidatas con la puntuación más alta. Si las hay que tengan la misma puntuación en la lista definitiva, se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

- a. A todos los efectos, tendrán prioridad las mujeres en caso de que el sexo femenino esté infrarrepresentado en la categoría y en la especialidad, en conformidad con el artículo 61 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.
- b. A continuación, tendrá prioridad quien haya acreditado en la lista más servicios prestados en la categoría dentro de UNIDADES DE TRANSPORTE PEDIÁTRICO, UNIDADES PEDIÁTRICAS y NEONATALES DE UCI del Servicio de Salud y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud.
- c. Si el empate persiste, el nombramiento se ofrecerá en primer lugar a quien acredite la puntuación más alta en el apartado relativo a la experiencia profesional.
- d. Si aun así el empate se mantiene, tendrá prioridad quien tenga la puntuación más alta en el apartado de formación continuada.
- e. Finalmente, si las personas candidatas siguen empatadas, el desempate se dirimirá según la escala siguiente: primero, tener más de 45 años; después, tener más cargas familiares; a continuación, ser víctima de violencia de género; y, por último, quien tenga más edad.

9.3. La resolución de adjudicación definitiva de la plaza se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

## 10. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada tendrá un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* para tomar posesión de la plaza.



## ANEXO 2 Modelo de solicitud

**Solicitud para participar en el proceso selectivo de promoción interna temporal para cubrir tres plazas vacantes de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria en la Unidad de Transporte Pediátrico adscritas a la Gerencia de Atención a Urgencias 061, convocada por medio de la Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a urgencias 061 de 30 de septiembre de 2022.**

### *Datos de la persona aspirante*

Primer apellido: ..... Segundo apellido:.....

Nombre:..... N.º doc. identidad:.....

### *Domicilio y otros datos al efecto de recibir notificaciones*

Nombre de la vía:.....

N.º:..... Piso: ..... Puerta:..... Localidad:.....

Código postal:..... Municipio:.....

Teléfonos: ..... Correo electrónico:.....

EXPONGO:

1. Que el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 se publicó en el BOIB la Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 para convocar tres plazas vacantes de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria en la Unidad de Transporte Pediátrico adscritas a la Gerencia de Atención a Urgencias 061.

2. Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por ello SOLICITO:

Ser admitido/admitida en la convocatoria, para lo cual adjunto a esta solicitud la documentación exigida y la autobaremación de los méritos.

..... de ..... 20.....

[firma]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/129/1120156



DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN A URGENCIAS 061 BALEARES



**ANEXO 3**  
**Autobaremación**

REGISTRO

**Enfermera/o de urgencias de Atención Primaria en la Unidad de Transporte Pediátrico adscritas a la Gerencia de Atención a Urgencias 061.**

(BOIB núm. \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_)

Nombre	.....
Primer apellido	.....
Segundo apellido	.....
N.º doc. identidad	.....

**Experiencia profesional (máximo, 60 puntos)**

<b>A) Experiencia profesional general (máximo, 30 puntos)</b> Se computa el tiempo de servicios prestados que la persona aspirante tenga reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria, salvo los servicios que se valoran en el apartado B, de acuerdo con el baremo siguiente:	Autobaremación	Comisión
1) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos		
2) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en unidades de cuidados intensivos pediátricos o neonatología en la categoría de enfermera/o: 0,14 puntos.		
3) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.		
4) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la categoría de enfermero/a o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.		
5) Por cada mes de servicios prestados ocupando un puesto directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (solo se valoran los servicios prestados si se tiene el título requerido para acceder a la categoría): 0,14 puntos.		
6) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea en una categoría diferente de aquella a la que se opta y que no se haya valorado en ningún punto anterior: 0,07 puntos.		
Total del apartado A		

<b>B) Experiencia profesional como enfermera/o en Unidades de Transporte Pediátrico (máximo, 30 puntos)</b> Se computa el tiempo de servicios prestados que cada persona aspirante tenga reconocidos hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el baremo siguiente: (En el caso de los centros estatutarios, el certificado acreditativo de las funciones tiene que expedirlo el director o directora gerente o el director o directora de gestión y servicios generales del centro, o el órgano equivalente.)	Autobaremación	Comisión
1) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas como personal estatutario, funcionario o laboral: 0,25 puntos.		
2) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios como personal funcionario o laboral: 0,105 puntos.		
Total de la apartado B		
Total de "Experiencia profesional"		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/129/1120156





Para valorar estos apartados se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- La puntuación máxima que puede obtenerse por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 30 puntos.
  - Un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran.
  - El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando la fórmula siguiente: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y el resultado se divide entre 365. El cociente resultante se multiplica por 12, se desprecian los decimales del resultado obtenido y se aplica el valor asignado al mes completo en el subapartado correspondiente.
  - Si se prestan servicios simultáneamente en dos o más centros se computarán-a elección del interesado-los servicios prestados sólo en uno de ellos.
- Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, del INGESA y del extinto INSALUD, y los organismos equivalentes de la Unión Europea.

**Formación (máximo, 35 puntos)**

1. Se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con las funciones de la plaza convocada y de acuerdo con los criterios siguientes:

- Deben haber sido organizadas o impartidas por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 39/2015) o por alguna universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente. Si la actividad ha sido organizada por una entidad de derecho público conformemente con el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, la persona aspirante tiene que acreditar esa condición.
- Deben haber sido organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Deben haber sido realizadas en virtud de los acuerdos de formación continuada a las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquier de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos.

Los diplomas o los certificados se valoran así: - Si acreditan la asistencia o el aprovechamiento: 0,1 puntos por cada crédito. - Si acreditan la impartición: 0,2 puntos por cada hora impartida como docente. - Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar del de créditos, se otorga un crédito por cada diez horas. Si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados. Si no se especificuen horas ni créditos, no se valora la actividad.	<b>Autobaremación</b>	<b>Comisión</b>
<b>Total de "Formación".</b>		

**Conocimientos de catalán (máximo, 5 puntos)**

Se valoran los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública y los expedidos u homologados por la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes relacionados con los niveles de conocimientos que se indican a continuación:	<b>Autobaremación</b>	<b>Comisión</b>
1) Certificado C2 (nivel de dominio): 4 puntos		
2) Certificado C1 (nivel de dominio): 3 puntos		
3) Certificado LA (lenguaje administrativo): 1 puntos		
<b>Total de "Conocimientos de catalán"</b>		
Se valora solo el certificado con el valor más alto, pero el valor del certificado LA se suma al del otro certificado acreditado. Si hay dudas sobre la validez de algún certificado o sobre la puntuación que hay que otorgarle, puede solicitarse un informe a la Dirección General de Política Lingüística.		

La documentación aportada debe ser original o una fotocopia autenticada, y debe adjuntarse a este modelo siguiendo el mismo orden que el establecido en la autobaremación.

Marque la casilla de la documentación aportada:

- Experiencia profesional
- Formación continuada
- Conocimientos de catalán

La persona aspirante manifiesta que todos los datos aportados son ciertos y solicita participar en la fase de concurso del proceso selectivo.

..... de ..... de 20.....

[firma]